

I

N U M E R O : 854/88. -----



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ARNERA ANROPEVI CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA MAFALDA AVILA ALVARADO, POR EL SEÑOR RAMIRO GERARDO AVILA ALVARADO. -----

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : RAMIRO GERARDO AVILA ALVARADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado; y, MAFALDA AVILA ALVARADO, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos, a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

MPA/

1 " S E Ñ O R        N O T A R I O :    En el protocolo de escri-

2 turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una ce-  
3 sión de participaciones al tenor de las cláusulas si-  
4 guientes : -----

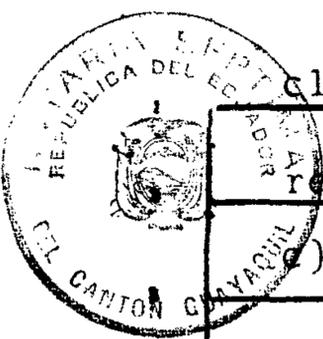
5 P R I M E R A ✓ INTERVINIENTES.- a) ✓ El señor Ramiro Ge-  
6 rardo Avila Alvarado, por sus propios derechos en ca-  
7 lidad de cedente y tradente; y, b) ✓ La señora Mafal-  
8 da Avila Alvarado, por sus propios derechos en cali-  
9 dad de cesionaria. -----

10 S E G U N D A : ANTECEDENTES. ✓ A) ✓ La compañía Arenera  
11 Anropevi Cía. Ltda., se constituyó en esta ciudad de  
12 Guayaquil mediante escritura pública autorizada por el  
13 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el trece de a-  
14 bril de mil novecientos ochenta y ocho ✓ e inscrita -  
15 en el Registro Mercantil, con fecha el veinte y seis  
16 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ✓ con fojas  
17 once mil setecientos setenta y nueve a once mil se-  
18 cientos noventa y cinco número mil ciento sesenta  
19 y seis del Registro Mercantil, Rubro de Industria y  
20 anotada bajo el número ocho mil seiscientos ochenta  
21 y nueve del Repertorio; -----

22 b) ✓ Mediante la escritura de constitución mencionada en  
23 el literal anterior, el señor Ramiro Gerardo Avila  
24 ① Alvarado, suscribió una participación de un mil su-  
25 cres, pagando el cincuenta por ciento de ella o sea  
26 la suma ( S/.500,00 ( QUINIENTOS SUCRES ) ✓ obligándose a  
27 pagar el cincuenta por ciento restante dentro del año  
28 siguiente a la constitución, tal como consta en la

11777  
M.F.  
AB

*[Handwritten mark]*



cláusula tercera de la escritura de constitución de A-

renera Anropevi Cía. Ltda.; y, -----

La Junta General Extraordinaria de Socios de la -

compañía Arenera Anropevi Cía. Ltda. celebrada el veint-

tisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,

autorizó por unanimidad al señor Ramiro Gerardo Avila

Alvarado para que ceda y transfiera una participación

a la señora Mafalda Avila Alvarado cumpliendo previa-

mente para el efecto con las disposiciones del Esta-

tuto Social y la Ley de Compañías. -----

T E R C E R A : CESION.- Presupuestos estos antecedentes

el señor Ramiro Gerardo Avila Alvarado libre y volun-

tariamente cede y transfiere el total de sus parti-

cipaciones sociales de la compañía Arenera Anropevi -

Cía. Ltda. esta una participación de un mil sucres a

favor de la señora Mafalda Avila Alvarado transfirien-

do los derechos y obligaciones inherentes a la parti-

cipación que es objeto de la cesión. La cesión y -

transferencia se hace por el valor nominal de la mis-

ma o sea que el cedente señor Ramiro Gerardo Avila

Alvarado recibe de la señora Mafalda Avila Alvarado

la cantidad de quinientos sucres comprometiéndose a pa-

gar el saldo de la aportación a la compañía, el se-

ñor Ramiro Gerardo Avila Alvarado declara haber reci-

bido en dinero en efectivo a su entera satisfacción

y sin lugar a reclamo alguno posterior. -----

C U A R T A : ACEPTACION.- La señora Mafalda Avila Al-

varado expresamente declara que acepta la cesión que

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1 hace el señor Ramiro Gerardo Avila Alvarado a favor  
2 de ella, de su participación social o parte del ca-  
3 pital social mencionado en la cláusula anterior, así  
4 como la transferencia de los derechos y obligaciones  
5 inherentes a la misma, en el precio y condiciones es-  
6 tablecidas en este instrumento habiendo pagado dicho  
7 precio en su totalidad a favor del cedente o traden-  
8 te señor Ramiro Gerardo Avila Alvarado. ✓ -----

9 Q U I N T A ✓ AUTORIZACION.- Para cumplir con lo dis-  
10 puesto en el inciso tercero del artículo ciento quin-  
11 ce de la Ley de compañías, sírvase realizar las ges-  
12 tiones necesarias para que se anote al margen de la  
13 escritura de constitución de Arenera Anropevi Cía.Ltda.  
14 la presente escritura de cesión que usted extienda y  
15 sírvase solicitar al Registrador Mercantil del cantón  
16 Guavaquil la anotación al margen de la inscripción de  
17 la misma escritura, para lo cual queda usted expre-  
18 samente autorizado por los otorgantes. Acompañamos a  
19 fin de que usted mande agregar, para la validez de  
20 esta escritura, la certificación conferida por el re-  
21 presentante legal de la compañía, relativa a la auto-  
22 rización dada por la Junta General Extraordinaria de  
23 Socios para la cesión y transferencia de las parti-  
24 cipaciones sociales aportes del capital social que es  
25 objeto de la presente escritura pública. -----

26 FINAL : Señor Notario sírvase agregar las demás for-  
27 malidades de estilo necesarias para la plena validez  
28 y firmeza de este instrumento.- Firmado : TITO R. PI-

*I*



CO MORA.- A B O G A D O.- Registro número : cuatro mil trescientos treinta y ocho " .-----

\*\*\*\*\* DOCUMENTO \* HABILITANTE \*\*\*\*\*

CERTIFICACION.- Por medio de la presente, certifico que

en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios

de la compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA, celebrada

el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y

ocho, se autorizó en forma unánime a el señor RAMI-

RO GERARDO AVILA ALVARADO para que pueda ceder y

transferir una participación de la prenombrada compa-

ñía a la señora MAFALDA AVILA ALVARADO cumpliendo de

esta manera con el requisito previo del inciso prime-

ro del artículo ciento quince de la Ley de compañías.-

Guayaquil, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta

ta y ocho. Firmado : firma ilegible.- ANGEL R. PE-

RALTA V...- Presidente de la Junta. -----

Hasta aquí la minuta y su documentos habilitante in-

serto, que en un mismo texto quedan elevados a es-

critura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, des -

pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta -

escritura pública, a los comparecientes, éstos la a-

prueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un -

solo acto

*[Handwritten signature of Ramiro Gerardo Avila Alvarado]*

Ramiro Gerardo Avila Alvarado

Cédula de Ciudadanía Número: 03-0007074-5

Cédula de Control Tributario Número: 328587

Certificado de Votación Número: 007-002 ✓

*Mafalda Avila Alvarado* (a)

Mafalda Avila Alvarado

Cédula de Ciudadanía Número: 03-0045122-6

Cédula de Control Tributario Número: 430980

Certificado de Votación Número: 001-096 ✓

EL NOTARIO,

*Eduardo Falquez Ayala* ✓

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este -  
PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas útiles que sello y

firmando en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve -  
días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho



*Eduardo Falquez Ayala* ✓

EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



V

FE: \_ Que en esta fecha y al margen de la matriz co-  
rrespondiente , tomé nota de la cesión de participa-  
ciones a que se refiere el testimonio de la escritu-  
ra pública que antecede.- Guayaquil, julio primero -  
de mil novecientos ochenta y ocho. *la* ✓



*Eduardo Falquez Ayala* ✓

**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL** ✓

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a  
foja 11.780 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecien-  
tos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, -  
seis de Julio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan-  
til.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.**  
**Valor pagado por este trabajo**  
**S/. 465<sup>00</sup>/100. -**